

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2731/22

AYUNTAMIENTO DE CEBREROS**A N U N C I O**

Sometidos a exposición pública los expedientes de modificación de créditos en la modalidad de Suplemento de Crédito, expedientes 45/2022 al 59/2022, que se financiarán con cargo a Bajas por anulación -total y parcial- de otras aplicaciones, por importe total de Trescientos treinta y cinco mil cuatrocientos dieciséis euros con veintisiete céntimos, (335.416,27.€), que fue aprobado inicialmente en sesión plenaria celebrada en fecha de 18 de noviembre de 2022, mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila número 225 de fecha 22 de noviembre de 2022, no habiéndose presentado alegaciones, reclamaciones o sugerencias, en aplicación de lo dispuesto por el artículo 49 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el acuerdo adoptado se entiende aprobado definitivamente por lo que procede su publicación íntegra, a los efectos de lo dispuesto por los artículos 65.2 y 70 de la citada Ley.

Aplicación	Descripción	Suplemento de crédito
1320 - 12000	Policía Retribuciones Básicas	16.887,97
1320 - 12006	Policía Antigüedad	2.337,27
1320 - 12100	Policía Complemento Destino	9.163,81
1320 - 12101	Policía complemento Específico	14.915,13
1530 - 13000	Obras Personal Fijo Retribuciones	7.825,52
1530 - 13100	Obras Personal Temporal Retribuciones	8.814,18
1610 - 13005	Aguas y Electricidad personal Retribuciones	15.805,88
1620 - 13000	Limpieza Personal Fijo Retribuciones	3.246,41
1620 - 13100	Limpieza Personal Temporal Retribuciones	15.301,15
1640 - 13000	Cementerio Personal Fijo Retribuciones	3.308,90
1710 - 13000	Jardines Personal Fijo Retribuciones	3.105,77
1600 - 22101	EDAR Reparación y Mantenimiento	15.618,40
1610 - 22100	Red Agua Potable Suministros y Trat.	140.000,00
1620 - 22502	Consorcio Basuras Cuotas	46.356,93
1650 - 22100	Alumbrado Público Suministros	32.728,95
TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO		335.416,27

Alta en el Presupuesto de Gastos:

Los gastos para los que se habilita el crédito se financiarán de acuerdo con el siguiente detalle:

Bajas por anulación:

3120 - 75000	Transferencias de capital CCAA (Centro de Salud)	320.918,14
3330 - 62500	Casa Natal Adolfo Suárez Equipamiento	11.831,59
3370 - 62501	Instalaciones Culturales y sociales inversión reposición	2.666,54
TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN		335.416,27

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Crédito Extraordinario definitivamente aprobado entrará en vigor una vez publicado el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Contra el Acuerdo así aprobado, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171 citado, en su punto 3, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Cebreros, 16 de diciembre de 2022.

El Alcalde, *Pedro José Muñoz González*.